

Viedma 3 Abril 2002

VISTO:

Los Decretos 155/02 y 193/02 emitidos por el Gobernador de la Pcia. De Río Negro en respuesta a los recursos de alzada presentados por las Docentes Adriana María Dolza y Claudia Susana Barcia, y;

CONSIDERANDO:

Que ante el planteo efectuado por las recurrentes respecto a su derecho de acceder a los cargos de Supervisoras de Nivel Inicial, es opinión del Poder Ejecutivo en sus decretos, que las nóminas establecidas en el punto 18° de la Res. N° 100/95, no habían sido confeccionadas y por lo tanto no existía un orden de méritos en base al cual se debían ofrecer los cargos de Supervisores (conf. Punto 33 Res. N° 100/95);

Que por tanto regla lo preceptuado por el punto 33 de la Res. N° 100/95, que establece que “Hasta tanto no se disponga de la nómina señalada en el punto 18 podrá designarse en el cargo jerárquico, condicionalmente, al titular mejor clasificado en las nóminas del año anterior y, si estas no existieran, al titular en condiciones reglamentarias que determine el responsable de la designación”;

Que la designación efectuada en aquel momento no atenta lo expresado por la Res. N° 100/95 pues no existían las nóminas de mérito en base a las cuales ofrecer los cargos de Supervisor;

Que continúa la opinión del Poder Ejecutivo en los considerandos establecidos que las nóminas “... se deben dar a conocer “...antes de la iniciación del período lectivo...” por lo cual no se ha incurrido en infracción alguna al no confeccionarlas con posterioridad a la titularización de los cargos de Directores, pues dispone todavía de plazo para hacerlo;

Que corresponde indicar, tal cual lo expresado en los Decretos antes mencionados, que los docentes designados en los cargos de Supervisor carecen de estabilidad, pues al haber sido designados de acuerdo a lo establecido por el punto 35 de la Res. N° 100/95, cesan en sus funciones, y deben ser reemplazados cuando existan docentes mejor clasificados en base a las nóminas de mérito;

Que es voluntad del Consejo Provincial de Educación que los docentes designados en los cargos de Supervisor lo sean por el orden de mérito correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR a las Juntas de Clasificación la clasificación de los Directores Titulares para la elaboración de los listados correspondientes para el cargo Supervisor.-

ARTICULO 2°.- CONSIDERAR a las Designaciones de los Supervisores el carácter de **CONDICIONAL** hasta la aparición de los respectivos listados.-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR a través de las Direcciones de Nivel, con carácter de Interinos, a los docentes que fueren nominados por orden de mérito en todas las Supervisiones a posteriori de la elaboración de los listados correspondientes.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Media y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 960

VD.-

Prof. Ana M. K. de Mazzaro - Presidente
Teresa Basterra de Galdón- Secretaria General
Consejo Provincial de Educación